AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121002 2020 00021 00

Sincelejo, Sucre, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: JOSÉ MANUEL MACEA LOPEZ.
Demandado/Oposición/Accionado: JHON JAIRO DE JESÚS SANTA RUIZ
Predios: NO HAY COMO DIOS (FMI No. 346-8603), el cual se encuentra dentro del predio de mayor extensión denominado Santa Fe.

En atención a la nota de secretaría que antecede, revisado el expediente se observa que la doctora ANGÉLICA CECILIA LASCANO MARTÍNEZ presentó escrito mediante el cual refirió oponerse a la solicitud de restitución de tierras de la referencia, en nombre del señor JHON JAIRO DE JESÚS SANTA RUIZ, el que se advierte pertinente y oportuno, de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Así las cosas, se le reconocerá a este la calidad de opositor en el presente asunto.

De otra parte, sería del caso abrir el periodo probatorio por haberse integrado en debida forma el contradictorio; no obstante, por el momento ello no se hará y, en su defecto, se indagará previamente una información atinente a la situación jurídica del predio y su identificación registral actual.

Así las cosas, se

DISPONE:

PRIMERO.- RECONOCER la calidad de opositor en el presente asunto al señor JHON JAIRO DE JESÚS SANTA RUIZ, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO.- REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN MARCOS que informe a este Juzgado si, por cuenta de la inscripción de la escritura pública No. 164 del veinticinco (25) de mayo de 2006 (compraventa y englobe), en la anotación No. 6 del FMI No. 346-8603, se abrió un nuevo folio de matrícula inmobiliaria y, de ser así, remita copia de este.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

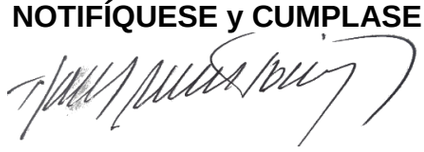

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSC/JACR